

Convención Constituyente en Chile: Esperanzas, críticas, y las posibilidades de un cambio estructural respecto a los pueblos originarios

Víctor Alejandro E. Saldivia Saldaña

En la Convención Constituyente que planea empezar su trabajo de elaboración de una nueva constitución política para Chile en 2021, se colocan las esperanzas no solo de los sectores sociales marginados en lo económico, sino que los pueblos originarios también consideran a la misma como una posibilidad de instaurar sus derechos en la nueva carta fundamental.

Sin embargo, tanto el apoyo a la participación como la confianza en que algún tipo de beneficio para los pueblos originarios puede resultar de la Convención, no es unánime. Ciertos sectores consideran que la participación en la Convención no es la forma adecuada de reivindicar los derechos de los pueblos, como parte de la derecha chilena rechaza la consideración de los pueblos originarios como colectividades con identidades diferenciadas que merecen que sus derechos sean reconocidos y respetados. Debido a que el discurso tanto dentro como fuera de estas colectividades no es homogéneo, resulta informativo el analizar las palabras de representantes y candidatos para intentar comprender qué piensan y por qué apoyan o rechazan la participación en esta reforma constitucional.

Este informe se divide en cuatro secciones. En primer lugar hacemos un análisis del discurso en relación a la discusión sobre el establecimiento de escaños reservados para los pueblos originarios. En esta primera parte empezamos a ver las diferencias en las perspectivas tanto dentro como fuera de las organizaciones indígenas respecto de la participación en una institución política no propuesta ni aprobada por los pueblos originarios como el vehículo para la satisfacción de sus derechos. En la segunda sección, tomamos en cuenta las diferentes acusaciones de racismo y paternalismo que son consideradas subyacentes a dicha institución política, no solo por cómo fue establecida sino también por cómo los escaños reservados fueron rechazados por ciertos sectores de la sociedad chilena. En la tercera parte hablaremos del posible reconocimiento constitucional de los pueblos originarios, y cómo este

reconocimiento podría funcionar dentro del estado chileno, considerando la plurinacionalidad como un elemento guía para la participación política. En la cuarta sección finalmente analizamos las esperanzas de representantes y candidatos indígenas sobre qué puede lograrse mediante la participación en la Convención Constituyente. Por último, cerramos con unas consideraciones finales sobre los discursos y las posibilidades reales de cambios profundos en la constitución política y la política chilena en general respecto de los pueblos originarios.

1. Diferencias acerca de los escaños reservados

Quizá una de las conclusiones más importantes que se pueden sacar de las discusiones sobre los escaños reservados para los pueblos originarios, es que el cálculo político ha primado por sobre la idea de la representación de los pueblos.

La primera diferencia entre el oficialismo y la oposición se refería a si los escaños reservados deberían ser supranumerarios, por sobre los 155 determinados ya establecidos por ley. Aquí se pudo ver que el cálculo político, pensando en las posibles mayorías ya dentro de la convención, ha primado en las opiniones en contra de esta propuesta. Quizá el más claro en su oposición a esta posibilidad fue Felipe Kast, que consideró que la búsqueda de escaños reservados supranumerarios revela que “[l]a izquierda ha tratado de utilizar los escaños reservados como una fórmula para llevar agua a su molino”¹. Esto asume que los pueblos originarios votarían por representantes de izquierda, asumiéndolos como un todo homogéneo y con intereses establecidos, y además de que toda la izquierda opinaría de la misma forma en temas específicos.

Por otra parte se presentó la discusión sobre el número de bancas que se reservarían para dichos pueblos. Existieron varias propuestas, algunas refiriéndose a la cantidad de población registrada en la CONADI, otros que debería ser proporcional a la población originaria total del país, y otros que debería tratarse de un proceso de autoidentificación. Aquí podemos ver nuevamente el hecho de que parece ser el Estado el responsable de determinar quién es o no miembro de los pueblos originarios. De la misma manera que el artículo 2 de la Ley 19253 de

¹ Consuelo Ferrer, “Un "gallito político" vs. algo con lo que "no se puede jugar": Ideas de senadores Kast y Araya sobre escaños reservados”, en EMOL, Chile, 10 de Noviembre de 2020. Disponible en <<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2020/11/10/1003378/Senadores-Kast-Araya-escaños-reservados.html>>.

1993 indica que “personas de nacionalidad chilenas” podrán ser consideradas “indígenas”, para algunos partidos debe ser el Estado el que determine por quién puede votar cada persona que se presente a emitir su voto para la convención constitucional. Una de las consecuencias de seguir el padrón de la CONADI fue indicada por Claudio Fuentes:

Si se acepta la confección del padrón a partir del registro de la CONADI, dadas las altas exigencias para certificar la pertenencia indígena seguramente el resultado será un padrón reducido y, por ende, una representación en cantidad de asientos relativamente acotada².

La discusión se mueve entonces entre una visión individualista, que solo considera porcentajes, y otra representativa que considera que todos los pueblos deben estar representados ya que sus visiones deben formar parte de la construcción de una nueva carta fundamental. Las consideraciones se movieron entre 16, 20, 23 y 24 escaños, según los distintos cálculos que se intentaron hacer. También depende de cuáles pueblos se reconocen, ya que el Estado oficialmente reconoce a 10, además del pueblo tribal afrodescendiente. Este fue el problema en la determinación final de la cantidad de escaños reservados para los pueblos originarios, ya que se estableció el número en 17 y dejando fuera a los afrodescendientes. La explicación de la ministra Rubilar es clara al respecto (énfasis mío):

“...estamos teniendo problemas es en el escaño reservado que solicita la oposición para pueblo afrodescendiente, el pueblo que está en Arica, que es un pueblo no originario, no indígena propiamente tal, sino que un pueblo tribal, reconocido por el Estado de Chile, pero que está sin Censo, no sabemos cuántos son, no tenemos registros, **no tenemos capacidad de calificarlos propiamente tal** y tenemos un sin número de complicaciones”³.

La representación de los pueblos originarios además va más allá de una representación global de cada pueblo, sino que esta representación también se debería aplicar de forma interna. Esa

² Claudio Fuentes S., “Cupos reservados para los pueblos indígenas: tres preguntas centrales”, en CIPER ACADÉMICO, Chile, 13.12.2019. Disponible en <<https://www.ciperchile.cl/2019/12/13/cupos-reservados-para-los-pueblos-indigenas-tres-preguntas-centrales/>>.

³ María Cristina Romero, “Gobierno plantea “complicaciones” ante idea de incluir a afrodescendientes en acuerdo por escaños reservados”, en EMOL, Chile, 10 de Diciembre de 2020. Disponible en <<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2020/12/10/1006238/Gobierno-por-escaños-reservados.html>>.

fue la discusión sobre la dualidad y la representación de las mujeres dentro de la representación de cada pueblo originario. El ex embajador Domingo Namuncura lo planteó de la siguiente manera:

"En la cosmovisión indígena ancestral, desde hace siglos, el tema de la dualidad nace de la relación que el hombre y la mujer indígena tienen con la naturaleza, porque ese fue siempre el hábitat: la obligatoriedad de relacionarse bien con la tierra, con el agua, los bosques, en fin, y hay que recordar que se le considera como 'madre tierra'. Eso siempre fue asumido en términos duales: hombre y mujer, que es lo mismo que la paridad. Además en el mundo indígena la espiritualidad es ejercida fundamentalmente y mayoritariamente por las mujeres. (...) [E]l derecho de las mujeres entonces está consagrado de manera muy ancestral, por supuesto que hay otros problemas como el de violencia familiar, pero existen protocolos ancestrales para abordar aquello. Entonces uno de los primeros temas que conversamos en el grupo de trabajo fue que la representación indígena en la convención, tiene que ser absolutamente paritaria"⁴.

Esta es la razón por la que se proponían más de 20 escaños reservados para los pueblos originarios, ya que cada pueblo debería estar representado, y cada uno por un hombre y una mujer. La convención constitucional ya debe ser paritaria por ley, pero algunos representantes de los pueblos originarios solicitaban que esa paridad se aplicara dentro de la representación específica de estos pueblos. Nuevamente, el oficialismo insistió con la representación en base al porcentaje poblacional, por lo que una representación paritaria les daría sobrerrepresentación en la convención. Nuevamente, un juego de números que claramente piensa en las mayorías dentro de la convención en vez de la justa representación.

2. Racismo, paternalismo y la negación de las identidades colectivas

Más allá de los números de escaños y de las propuestas que los pueblos originarios planean llevar a la Convención Constituyente, los representantes de organizaciones de estos distintos pueblos plantearon

⁴ Verónica Marín y Consuelo Ferrer, "Paridad, autoidentificación y sistema de listas: Voces indígenas analizan proyecto de escaños reservados", en EMOL, Chile. Disponible en <<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2020/10/30/1002313/voces-indigenas-analizan-escaños-reservados.html>>.

dudas sobre la forma en que esta reforma constitucional se llevó a cabo, acusando a los políticos de paternalismo e incluso racismo.

Por una parte, la forma en que esta reforma constitucional fue establecida fue criticada por no tomar en cuenta a los pueblos originarios en la génesis del proceso. Aucán Huilcamán, encargado de las relaciones internacionales del Consejo de Todas las Tierras se expresó al respecto de esta manera:

Esta reforma constitucional es prácticamente un arreglo entre senadores de la oposición y algunas personas del mundo indígena. Lo han preparado todo en cuatro paredes, entre amigos, impidiendo la consulta indígena, y sustituyendo la participación del mundo indígena con una comisión técnica, que recomendó medidas a su manera⁵.

Wilfredo Bacian, representante quechua, incluso propuso que se realice una consulta anterior a las elecciones de los miembros de la constituyente:

No entendemos por qué, habiendo tiempo, el Congreso no realiza una consulta indígena. Entre octubre de 2020 y abril de 2021, ¿no habrá tiempo? Si el Estado no realiza una consulta, este proceso no sólo será ilegal e inconstitucional, sino que también comprometerá la responsabilidad internacional del Estado⁶.

Esta es la razón por la que en la entrega anterior me refería a que la Convención parece ser vista por muchos como otro elemento u oportunidad de legislar, y no como una institución de representación de los distintos grupos sociales que forman parte de Chile. En el diseño y en la decisión de llevar a cabo una Convención Constituyente, no se tomó en cuenta la perspectiva de los pueblos originarios y tribales del país, sino que se asumió su participación posterior y solo se enfocó la discusión sobre la cantidad de escaños que los mismos ocuparían. Esta es la razón por la que muchas agrupaciones acusan al estado de paternalismo, y de un trato no igualitario en este proceso de reforma constitucional.

Otro elemento de este paternalismo se presenta en la identificación de quién puede ser clasificado como miembro de un pueblo originario para poder votar por los escaños reservados. Como mencionamos anteriormente, la autoidentificación fue rechazada por los legisladores, muchos

⁵ Carlos Jara, "El tenso debate por los escaños reservados: Voces indígenas reclaman exceso de paternalismo y proceso inconsulto", en El Desconcierto. Chile, 29 de Octubre de 2020. Disponible en <<https://www.eldesconcierto.cl/reportajes/2020/10/29/tenso-debate-por-los-escaños-reservados-voce-s-indigenas-reclaman-exceso-de-paternalismo-y-proceso-inconsulto.html>>.

⁶ Ibid.

prefiriendo utilizar una lista elaborada por la Conadi. Nuevamente, Aucán Huilcamán expuso sus objeciones:

El que Conadi otorgue un certificado es una conducta colonial. Conadi es un organismo del Estado, no puede tener la autoridad para determinar quién es y quién no es indígena. Si basta con tener dos testigos para que Conadi diga que alguien es indígena, (lo cual) me parece lo más aberrante que hay. Los protocolos de pertenencia deben ser los que cada pueblo determine⁷.

Marianela Jopia, vocera de la Red Nacional Diaguita, también consideró que utilizar una lista de la Conadi no solo era inapropiado pero que sería injusto con muchos miembros de la comunidad:

Nosotros tenemos carpetas de hermanos a los cuales la Conadi no reconoce. Y sus razones son diferentes, con criterios que muchas veces son dispares. Entonces un padrón especial conformado con estos criterios dejaría a muchos hermanos fuera del padrón y, por lo tanto, del proceso⁸.

De esta manera, las quejas sobre este sistema de clasificación caen en dos categorías: por una lado, el hecho de que sea el Estado, no elegido ni diseñado por participación indígena igualitaria, el que decida quién es o no integrante de un pueblo es una actitud colonial y paternalista que no puede ser tolerada; y por otro lado, la utilización de este sistema dejaría afuera del padrón a muchos miembros de estas comunidades, lo cual lo torna además de colonialista y paternalista, injusto.

También existe el problema de la cantidad de escaños propuestos para cada pueblo, en el sentido de que se limita la participación en la Convención a un juego de número y no en un elemento de participación igualitaria. Wilfredo Bacián opina que “es injusto que el Estado de Chile nos discrimine entre nosotros mismos, al darle más escaños a unos pueblos y menos a otros (...) Tenemos el mismo valor más allá del número de componentes de cada uno”. Y de la misma manera Marianela Jopia propone que “no nos midan en cantidad de personas, tomen nuestro peso por nuestra visión, nuestra cosmovisión, y por lo que nuestra sabiduría ancestral trae”. Finalmente, Isabel Godoy, representante del pueblo Colla, resume claramente esta posición: “Una buena propuesta en esta materia es aquella que considera la participación de todos los pueblos, y no aquella que hace un que pueblo aplaste por superioridad numérica a otro.”⁹

⁷ Ibid.

⁸ Ibid.

⁹ Ibid.

Este tipo de clasificaciones por parte del Estado se hicieron evidentes en su peor forma en la discusión sobre los escaños reservados para el pueblo afrodescendiente. El diputado Juan Antonio Coloma (UDI) se expresó claramente al respecto: “...los afrodescendientes no son pueblo originario”. Y no solo eso, sino que pareció hacer un juicio de valor sobre la importancia de unos pueblos por sobre otros:

Pueden tener otra característica, de pueblo tribal reconocido por el Estado, pero el senador Huenchumilla tendrá que reconocer que por asegurarle un cupo al pueblo afrodescendiente está negando, en los hechos, la posibilidad de asegurar 17 escaños reservados a los pueblos originarios¹⁰.

No solo eso, sino que la Ministra de Desarrollo Social Karla Rubilar se expresó en términos similares:

...de verdad no creo que, por muy respetable que sea el pueblo afrodescendiente, y que por supuesto que queremos darle las mejores condiciones y vamos a trabajar para ellos, valga la pena que se caiga el acuerdo de representación de todos los otros pueblos indígenas en la Convención Constitucional¹¹.

Esto fue interpretado como un acto racista, como era de esperarse, por parte de las organizaciones que representan a los afrodescendientes en Chile. Cristián Báez, director de la ONG Lumbanga, consideró que la “discusión de que si somos pueblos originarios o tribales es una discusión burda de parlamentarios y del gobierno. Tenemos que tener un espacio en la Convención Constituyente”. Además, Marta Salgado de la ONG Oro Negro expresó que estas declaraciones evidencian “muchísima ceguera, ignorancia, discriminación, racismo”¹². El doctor Tito Tricot considera que lo que se lleva a cabo es una “apropiación” de los pueblos originarios, no un reconocimiento de su individualidad colectiva:

“...nos dicen con la mirada entornada que todos anhelan profundamente que “nuestros” pueblos originarios sean partícipes de esta Convención que debe ser lo más pluralista posible (...) “¿Pero no iba a ser tan pluralista, cómo entonces la clase política se apropió

¹⁰ Cooperativa.cl, “Rubilar y escaños reservados: No creo que valga la pena que se caigan por cupo para afrodescendientes”, Cooperativa. Chile, 10 de Diciembre de 2020. Disponible en <<https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/politica/constitucion/rubilar-y-escaños-reservados-no-creo-que-valga-la-pena-que-se-caigan/2020-12-10/081616.html>>.

¹¹ Ibid.

¹² El Desconcierto.cl, “Escaños reservados: ONGs acusan «racismo y discriminación» de la derecha hacia afrodescendientes y apuntan a Karla Rubilar”, en El Desconcierto. Chile, 11 de Diciembre de 2020. Disponible en <<https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2020/12/11/escaños-reservados-ongs-acusan-racismo-y-discriminacion-de-la-derecha-hacia-afrodescendientes-y-apuntan-a-karla-rubilar.html>>.

de los pueblos originarios y ahora son “nuestros”, o sea son chilenos? Por ende ya apriorísticamente se excluye la posibilidad de que se pueda construir un Estado plurinacional. Y, además, es tal la profundidad de sus deseos que ahí ocultan, en aquellos oscuros laberintos soterrados, una ideología racista y colonial, cubriéndola con un manto de números que carecen de importancia¹³”.

Podemos argumentar que este intento de apropiación del que habla el doctor Tricot se relaciona con el clásico intento de inclusión de los pueblos originarios por parte de los estados liberales, que en última instancia tiene como objetivo la dilución de las identidades diferenciadas dentro de una nación homogénea. Esta negación de las identidades colectivas se vió claramente en las declaraciones de la presidenta de la UDI Jacqueline van Rysselberghe. El comienzo de su queja sobre los escaños reservados tiene que ver con los intentos de ciertos sectores políticos de que estos escaños sean supranumerarios, es decir, que se sumen a los 155 anteriormente establecidos. Sin embargo, la timonel de la UDI se expresó respecto a la identidad colectiva de los pueblos originarios de esta manera (énfasis mío):

Cuando tú empiezas a alterar eso y le metes la mano en la urna a través de escaños reservados y **ganan personas por sus características personas** y no porque la gente los eligió por mayoría, entonces se te genera una **distorsión de la realidad social del país**. Por lo tanto, si ese es el camino que, a mí en lo personal no me gusta, creo que la mejor manera de avanzar en eso, es que los **grupos de interés importantes** estén representados y que los valores cristianos estén inmersos en nuestra sociedad¹⁴.

Dejando de lado el argumento sobre “los valores cristianos”, lo que se destaca en esta cita es la forma en que la senadora clasifica a los pueblos originarios como “grupos de interés”. Este individualismo del que hablamos anteriormente, que no permite ver identidades colectivas sino individuales, se presenta aquí en la calificación de estos grupos sociales como grupos de interés, como individuos con creencias coincidentes pero que no presentan un grupo consolidado de manera intrínseca.

Cabe destacar que estos planteos no representan a todos los miembros del partido, ya que la diputada Yasna Provoste se expresó en contra de esta caracterización de los pueblos originarios:

¹³ Dr. Tito Tricot, “Escaños reservados para pueblos originarios: No son Matemáticas, es Racismo. Y Punto”, en MapuExpress. Chile, 4 de Diciembre de 2020. Disponible en <<https://www.mapuexpress.org/2020/12/04/escaños-reservados-para-pueblos-originarios-no-son-matematicas-es-racismo-y-punto/>>.

¹⁴ María Cristina Romero, “Timonel UDI insiste en escaños para representantes cristianos y de iglesias evangélicas en la Convención”, en EMOL. Chile, 17 de Noviembre de 2020. Disponible en <<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2020/11/17/1004073/UDI-por-escaños-evangelicos-s.html>>.

Tratar de colocar a los pueblos originarios de la misma forma que corrientes de pensamiento o corrientes religiosas, es no entender la profundidad de lo que significa para el reconocimiento plurinacional y en definitiva para alcanzar la paz social¹⁵.

Es interesante el planteamiento de Claudio Fuentes respecto a la inclusión de los escaños reservados en la Convención Constituyente, considerando que se trata de un gobierno que normalmente no sería partidario de algo de este tipo:

En una encuesta que realizamos en el Laboratorio Constitucional de la Universidad Diego Portales junto a Subjetiva, observamos que hace dos años los actuales congresistas de derecha se mostraban en un 74,7% en desacuerdo con la existencia de escaños reservados para pueblos indígenas. No cabe duda que su postura se modificó producto del conflicto social actual¹⁶.

Más allá del rechazo que existía por parte de este sector político en 2018, en 2020 se consiguió el apoyo a la inclusión de los pueblos originarios con escaños reservados. De hecho, ministros del gobierno remarcaron constantemente que los escaños reservados debían incluirse sí o sí antes de la presentación de las listas para la Convención. Sin embargo, me parece que se hace un salto muy grande respecto a cuál es el significado de esta representación:

En este contexto, no cabe duda, se movió la cerca del reconocimiento. No se logró lo que los distintos actores sociales individualmente aspiraban. Pero se estableció un nuevo estándar de representación. Mañana será impensable no incluir a los pueblos originarios en un futuro Congreso Nacional con escaños reservados. Sería impensable no generar mecanismos de representación a nivel regional y local.

La relevancia política de los escaños reservados es que el Estado de Chile acepta que somos un territorio diverso donde conviven una diversidad de pueblos y que tales pueblos requieren estar presentes con voz y voto en la escritura de la próxima Constitución política de la República¹⁷.

¹⁵ Nuevo Poder, “Provoste fustiga postura UDI sobre escaños reservados para pueblos originarios”, en NuevoPoder.cl, Chile, 9 de Noviembre de 2020. Disponible en <<http://www.nuevopoder.cl/provoste-fustiga-postura-udi-sobre-escaños-reservados-para-pueblos-origi-narios/>>.

¹⁶ Claudio Fuentes S., “Escaños reservados, o la política en la medida de lo posible”, en CIPER. Chile, 19 de Diciembre de 2020. Disponible en <<https://www.ciperchile.cl/2020/12/19/escaños-reservados-o-la-politica-en-la-medida-de-lo-posible/>>.

¹⁷ Ibid.

Existe una clara diferencia entre participación y representación. Los pueblos originarios pueden tener participación en distintas instancias, pero la representación tiene que ver con mucho más que simplemente números. Aquellos que siempre han estado en contra del reconocimiento de los pueblos originarios como individualidades colectivas han aceptado, debido al contexto social y político, la participación de los mismos en la redacción de la nueva constitución. Sin embargo, las opiniones que se han expresado respecto a las identidades colectivas de los pueblos y la lucha constante sobre los número de escaños hacen pensar que esto tiene que ver más con un cálculo político y no necesariamente con una aceptación de estas identidades y de una verdadera representación de las mismas en la próxima estructura del estado chileno. Da la impresión de que la participación no necesariamente se transformará en representación, a menos que se acepte la igualdad entre los distintos pueblos que conforman a Chile, y que esta igualdad se evidencie en la toma de decisiones en todos los aspectos que afectan a los pueblos originarios y tribales del país.

3. Convención Constituyente, participación y Plurinacionalidad

La recepción de la posibilidad de una nueva constitución y la participación en una Convención Constituyente para su redacción por parte del pueblo mapuche fue variada, reflejando claramente la diversidad de voces dentro del mismo. En primer lugar, hay posiciones que fundamentan su rechazo al proceso en su mismo origen, ya que los pueblos originarios no fueron consultados sobre cómo podría llevarse a cabo el proceso constituyente. Aucán Huilcamán, representante del Consejo de Todas las Tierras lo planteó de la siguiente manera:

Se debió haber llamado a que se instaurara un diálogo abierto y público. No entre amigos cómo se gestaron los escaños reservados. No entre amigos como lo hicieron ahora, sino con las organizaciones interesadas en promover los derechos de los PPII, y no sustituyendo a los PPII como lo hicieron con una comisión técnica», sostiene Huilcamán (...) [P]or eso que este proceso de escaños reservados no va a gozar de la legitimidad aunque se instalen 15 o 30, se establezcan supranumerarios o dentro de los 155 ya establecidos. Como sea, no va a tener la legitimidad. Porque se sustituyó la soberanía de los PPII, se sustituyó a los PPII mediante la comisión técnica¹⁸.

¹⁸ Carlos Jara, "Aucán Huilcamán y su rechazo a los escaños reservados: «Nos encontramos redactando un estatuto de autodeterminación»", en El Desconcierto. Chile, 21 de Noviembre de 2020. Disponible en

La génesis del proceso constituyente refleja lo que hemos mencionado anteriormente, ya que demuestra que la lógica individualista influyó la forma en que se llegó al acuerdo sobre la redacción de una nueva constitución. Utilizando los mismos mecanismos institucionales que no reconocen constitucionalmente a los pueblos originarios como individualidades colectivas, las cuales deben tener una participación en un diálogo igualitario, la legitimidad del proceso constituyente se abre a ser desafiada.

Además de estos argumentos, algunos intelectuales y líderes populares consideran que los escaños reservados han demostrado no ser efectivos en asegurar el ejercicio de los derechos de los pueblos originarios dentro de los sistemas políticos actuales. Huilcamán da ejemplos específicos sobre cómo este mecanismo ha sido utilizado y ha fallado en sus propósitos:

En 1992 en Colombia empieza la figura de los escaños reservados. Luego transita a Venezuela y Ecuador. Es una figura política fracasada, porque por ejemplo, en Colombia, no solamente se establecieron escaños para la elaboración de una Constitución Originaria (nueva Constitución como le llaman en Chile), y hoy, sigue habiendo escaños reservados para PPII en el Senado y en la Cámara, y vemos que no tiene ninguna eficacia porque el territorio de los PPII ha sido el escenario del conflicto armado, de la práctica de grupos irregulares, y en definitiva se siguen vulnerando los DD.HH. humanos. En Ecuador, el movimiento indígena creyó en el concepto del Estado plurinacional, y el 2019, se generó un gran movimiento llevado por los indígenas porque los estados plurinacionales no legaban ninguna autoridad. Ningún nivel de autonomía ni de ninguna facultad a las nacionalidades que conformaban la plurinacionalidad. Entonces esos son dos ejemplos donde hubo y hay escaños reservados, sin que eso haya contribuido en algo a una mejor representación de los intereses de los PPII¹⁹.

Viktor Naqill Gomez, reconocido académico mapuche, no sólo considera que no son efectivos, sino que en el caso del pueblo mapuche su utilización no se condice con los

<<https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2020/11/21/aucan-huilcaman-y-su-rechazo-a-los-escaños-reservados-nos-encontramos-redactando-un-estatuto-de-autodeterminacion.html>>.

¹⁹ Ibid.

objetivos que él considera elementales para la satisfacción de sus derechos. Para Naqill Gomez, la vía territorialista es la que debe seguirse para asegurar la continua existencia de la nación mapuche. Toda lucha debe centrarse en el Wallmapu, y los escaños reservados se basan en la representación comunitaria pero no territorial. Para ejemplificar la diferencia utiliza el ejemplo de Nueva Zelanda:

...Nueva Zelanda es, desde un punto de vista histórico, el país de los maorí. De hecho, actualmente también se usa el nombre que los maorí dan al archipiélago -Aotearoa –, y entiendo que es algo ya instituido. Pero los maorí representan hoy el 15% del total de la población, y con una escasa diáspora, hay que asumir que esta minorización es irreversible. En esas condiciones, sin la posibilidad histórica de autogobierno, un mecanismo de comunitarismo político como el de los escaños reservados puede permitir, por lo menos a los maorí, una participación como grupo étnico en el poder del Estado²⁰.

Naqill Gomez encuentra una diferencia demográfica que le da esperanza de que la vía territorial es posible, por lo que no considera que los escaños reservados sean la opción correcta:

Quienes optamos por la vía territorialista consideramos que, si bien los mapuche somos minoría en Wallmapu, somos un porcentaje importante, que ha ido en aumento en cada Censo. Para quienes nos situamos en esta perspectiva, la existencia de una diáspora no es un argumento en contra del territorialismo, sino que, por el contrario, lo refuerza, pues ella constituye una reserva demográfica que, si es movilizada para su retorno, puede contribuir de manera decisiva al reforzamiento del carácter mapuche de Wallmapu²¹.

Sin embargo, sectores de los pueblos originarios han recibido la posibilidad de participar en la Convención Constituyente con esperanza de que un diálogo es posible. Natividad Llanquileo Pilquiman, abogada y defensora de los derechos humanos, plantea que hay “un

²⁰ Camilo Espinoza, 'Viktor Naqill: "Si el Estado plurinacional significa el reconocimiento al pueblo mapuche, pero no al país mapuche, su alcance será mínimo"', en The Clinic. Chile, 15 de Diciembre de 2020. Disponible en <<https://www.theclinic.cl/2020/12/15/viktor-naqill-si-el-estado-plurinacional-significa-el-reconocimiento-al-pueblo-mapuche-pero-no-al-pais-mapuche-su-alcance-sera-minimo/>>.

²¹ Ibid.

importante sector vinculado a la defensa de los derechos mapuche” que creen firmemente en “la construcción de relaciones interculturales”, y considera que la Convención Constituyente representa “una oportunidad de construir ideas y propuestas desde una visión colectiva”. Finalmente, ve como el propósito de su candidatura a la Convención como representante mapuche el de “recabar diversas propuestas y planteamientos para intervenir en la toma de decisiones sobre una nueva Constitución”²².

Por su parte, la académica mapuche Elisa Loncon Antileo también considera que el diálogo “es una clave para construir una Constitución plurinacional y también intercultural”, y que es imperativo “el diálogo de toda la sociedad del mundo actual con el pensamiento del pueblo mapuche y el pensamiento de los pueblos originarios”²³.

Existen también posiciones mixtas, en el sentido de que algunas agrupaciones consideran que el proceso posee un problema de legitimidad de origen, pero que la participación es necesaria en beneficio de los pueblos originarios. En una declaración al respecto, el Movimiento por el Agua y los Territorios lo expresa de esta forma:

Esta salida institucional que buscó la institucionalidad política es absolutamente insuficiente para construir la Asamblea Constituyente Plurinacional y Feminista que los pueblos han demandado y construido hace años, sin embargo consideramos que es un camino que abre la posibilidad de dejar atrás la ilegítima Constitución pinochetista de Jaime Guzmán, y por ende, también está la posibilidad de comenzar a romper con el modelo neoliberal y extractivista impuesto por la elite político empresarial durante los últimos 40 años (...) El actual escenario histórico y político abierto por la movilización y lucha social y popular, nos abre la posibilidad de soñar en una nueva Carta Fundamental los principios democráticos, durante décadas taponeados por una minoría que solo ha

²² Equipo Comunicaciones Mapuche y Argentina Indymedia Pueblos originarios, “Entrevista a Natividad Llanquileo sobre los desafíos constituyentes en Chile”, en Radio del Mar.cl. Chile, 17 de Diciembre de 2020. Disponible en <<https://www.radiodelmar.cl/2020/12/entrevista-a-natividad-llanquileo-sobre-los-desafios-constituyentes-en-chile/>>.

²³ Patricio Melillanca, ‘Elisa Loncon, candidata a Constituyente: «El Mapudungun es el alma Mapuche. Conozco bien esa alma, hoy todavía no es libre”’, en Mapuexpress.org. Chile, 5 de Enero de 2021. Disponible en <<https://www.mapuexpress.org/2021/01/05/elisa-loncon-candidata-a-constituyente-el-mapudungun-es-el-alma-mapuche-conozco-bien-esa-alma-hoy-todavia-no-es-libre/>>.

pensado en sus mezquinos intereses privados, así como de incorporar nuestras propuestas específicas como defensores y defensoras del agua y los territorios²⁴.

La Comunidad de Historia Mapuche también considera que

Eliminar una constitución que no sólo nos negó, sino que aplicó en contra nuestra el terrorismo de estado, privatizó y mercantilizó la vida, dañó y sigue maltratando a nuestros territorios, es un imperativo político y ético²⁵.

Sin embargo, esta organización considera que el proceso constituyente no puede ser el único método a utilizar para intentar asegurar los derechos de los pueblos originarios. Los pueblos deben participar en la redacción de la nueva constitución, pero la acción directa no debe dejarse de lado:

Es importante mirar crítica y propositivamente el momento que se transita, promoviendo la unidad entre las diversas expresiones de nuestro Pueblo, valorando y reforzando los esfuerzos por buscar salidas a la situación colonial histórica y actual sin abandonar la única práctica que ha dado resultado, nuestra movilización, descolonizadora tras un horizonte libredeterminista²⁶.

Otros, por el contrario, consideran que existe solo una forma de asegurar la verdadera autodeterminación de los pueblos, y ese método no es el de las instituciones estatales establecidas. Según Aucán Huilcamán, este proceso sólo puede “comenzar de la base del principio del derecho de libre determinación, según el cual, se le entrega a las partes interesadas -el Estado y los pueblos indígenas- la potestad para buscar maneras de solución”²⁷.

²⁴ Declaración del Movimiento por el Agua y los Territorios frente al actual proceso constituyente, en Mapuexpress.org. Chile, 16 de Octubre de 2020. Disponible en <<https://www.mapuexpress.org/2020/10/16/declaracion-del-movimiento-por-el-agua-y-los-territorios-frente-al-actual-proceso-constituyente/>>.

²⁵ Opinión de la Comunidad de Historia Mapuche ante la coyuntura electoral y el horizonte libredeterminista, en Mapuexpress.org. Chile, 24 de Octubre de 2020. Disponible en <<https://www.mapuexpress.org/2020/10/24/opinion-comunidad-de-historia-mapuche-ante-la-coyuntura-electoral-y-el-horizonte-libredeterminista/>>.

²⁶ Ibid.

²⁷ Carlos Jara, , op. cit.

El problema con esta visión es que, entre los miembros de los partidos políticos, la idea de un reconocimiento del Estado como plurinacional presenta una división clara en base a líneas ideológicas. Según una encuesta del 2018 realizada por la Universidad Diego Portales, solo el 34% de los congresistas favorecía el reconocimiento de Chile como un Estado Plurinacional, además de un 16.9% de los entrevistados indicó que no debieran hacerse distinciones entre plurinacional o multicultural, sino que debe tratarse de un solo Estado-Nación. En términos partidistas, un 63.9% de Chile Vamos favorecía la opción de multiculturalidad, mientras que un 85% del Frente Amplio prefería la plurinacionalidad²⁸.

Justamente, este es el problema que Viktor Naqill Gomez ve en la Convención Constituyente: ¿qué tipo de reconocimiento puede conseguirse en un procedimiento de este tipo cuando muchos de aquellos que formarán parte del proceso no apoyan la idea de que hay múltiples naciones dentro de Chile?

El reconocimiento real de un pueblo, por su parte, siempre significa el reconocimiento de su país; así, en todo caso, lo conciben los movimientos nacionales o de liberación nacional, que tienen por objetivo el autogobierno y que son, por definición, territorialistas²⁹.

Naqill Gomez va más allá, en concordancia con sus ideas territorialistas. No sólo se trata de un reconocimiento, sino que también se trata de un autogobierno relacionado con un territorio determinado:

El autogobierno requiere siempre de una formación estatal, llámese país, Estado federado, región o comunidad autónoma. Y toda formación estatal requiere de un territorio. Los pueblos no se autogobiernan en el aire, sino que a través del autogobierno de un territorio. Es el caso con la región autónoma del Kurdistán en Irak, es el caso también del País Vasco, Catalunya y Galicia en el Estado español. Los derechos nacionales de los pueblos están siempre ligados a un territorio, el país propio, y dependen del control que tengan o no de ese territorio. Es allí

²⁸ Laboratorio Constitucional, "Encuesta UDP: Casi la mitad de los parlamentarios UDI les devolvería las tierras a los pueblos indígenas", en ICSO.cl. Chile, 25 de Septiembre de 2018. Disponible en <<https://www.icsoc.cl/columnas/encuesta-udp-casi-la-mitad-de-los-parlamentarios-udi-les-devolveria-las-tierras-a-los-pueblos-indigenas/>>.

²⁹ Camilo Espinoza, op. cit.

donde se arraiga la lengua y la cultura de cada pueblo, allí donde ha desarrollado su existencia histórica³⁰.

Considerando las divisiones respecto a la plurinacionalidad, y tomando en cuenta las prioridades de ciertos sectores que formarán parte de la Convención Constituyente, hay que pensar no solo si es posible que un reconocimiento de este tipo forme parte de la nueva constitución, sino también sobre qué actitudes pueden tomar estas agrupaciones y comunidades si sus propuestas no terminan formando parte del texto definitivo.

4. Los pueblos originarios en la Nueva Constitución

Como hemos mencionado anteriormente, el pueblo mapuche ha expresado, mediante representantes de distintas organizaciones y comunidades, diferencias de opinión respecto a la Convención Constituyente y los escaños reservados en la misma a los pueblos originarios. De la misma manera, existen diferencias respecto a lo que se espera que sea aprobado en la Convención e incluido en la nueva constitución en lo que concierne a los pueblos originarios y sus demandas.

Durante los primeros años de la década de los 90, el pueblo mapuche planteó un acuerdo con el primer gobierno democrático luego de la salida de la dictadura sobre un posible reconocimiento constitucional de los pueblos originarios. Como sabemos, este acuerdo no fue cumplido, y lo único que se consiguió fue un reconocimiento legal a través de la llamada Ley Indígena de 1993. Este tipo de reconocimiento es una de las grandes deudas del Estado chileno con los pueblos originarios, y es una de las demandas que Natividad Llanquileo considera deben satisfacerse en la Convención:

El tema matriz, es que la Constitución NO reconoce la realidad sobre la diversidad de los Pueblos que habitan Chile. Es etnocentrista, homogenizante, unicentrista y colonial. Como se viene diciendo desde hace rato, la existencia de un estado no es igual a la existencia de una sola Nación. Se niega y excluye la existencia de los Pueblos y Naciones originarias cuyo origen antecede en miles de años a la formación del estado, por ello, la soberanía debe recaer en todos los Pueblos que habitan Chile, con un reconocimiento explícito como sujetos de derechos colectivos³¹.

Sin embargo, un simple reconocimiento no satisface las demandas de muchos representantes mapuche. Viktor Naqill ha sido muy crítico del simple reconocimiento de los pueblos, ya que considera que las necesidades y derechos del pueblo mapuche van mucho más allá de su mención constitucional.

³⁰ Ibid.

³¹ Equipo Comunicaciones Mapuche y Argentina Indymedia Pueblos originarios, op. cit.

Si ello significa el reconocimiento del pueblo mapuche, pero no el de un país mapuche, su alcance será mínimo. Es por eso que yo distinguiría entre una plurinacionalidad formal y otra real. La formal es aquella que consiste en reconocer, a menudo con grandilocuencia, en la Constitución y las leyes a los pueblos indígenas, así como la importancia de sus lenguas, culturas, etc. Y luego en la práctica ocurre muy poco o nada³².

Aquí se menciona la plurinacionalidad, el cual es un tema bastante complejo en sí mismo. La plurinacionalidad, como dice Naqill, no es nada sin que los derechos de los pueblos puedan ser ejercidos plenamente. Otros, sin embargo, parecen considerar que un ejercicio de la plurinacionalidad es posible dentro del Estado. Elisa Loncon Antileo primero plantea la plurinacionalidad como algo que debe ser incluido en la nueva constitución, y que forma parte de sus propuestas como candidata a la convención:

Dentro de la idea de fuerzas que están en la propuesta, también está todo lo que se refiere a la plurinacionalidad, proponer una reformulación del Estado, reconociendo la diversidad de pueblos originarios y el ejercicio de los derechos colectivos de estos mismos pueblos, el derecho a la autonomía y la libre determinación, y fundamentalmente para ejercer la decisión política que requerimos los pueblos³³.

Pero sus propuestas no se quedan allí, sino que considera que ciertas instituciones podrían facilitar el ejercicio de los derechos colectivos dentro de un estado chileno renovado que tome en cuenta la diversidad del país:

(...) [E]s necesario perfilar un camino propio a partir de los derechos colectivos de los pueblos y del pensamiento indígena, y también del diálogo y el aprendizaje intercultural en forma de participación en la toma de decisiones. Y proyectar la institucionalidad indígena en diferentes ámbitos, por ejemplo, la creación del Instituto de las Lenguas Indígena para planificar nuevas políticas del lenguaje para las lenguas indígenas. Proyectar en el sistema de salud el sistema de salud intercultural no marginado a nivel comunitario, sino que también que incida dentro de las instituciones de formación, que se desarrolle la salud intercultural en toda en toda la Escuela de Enfermería de Medicina. O sea, se requieren profesionales interculturales que puedan dialogar con los saberes de los pueblos originarios, como también avanzar en la creación de la universidades indígenas. Entonces eso son necesidades, expresiones, rutas, que son necesarias de perfilar para avanzar en la participación política de los pueblos originarios³⁴.

Aún así, Antileo no deja de lado el reclamo territorial, el cual incluye como un tema a tratar cuando el pueblo mapuche tenga la capacidad de decir su futuro dentro del Estado:

³² Camilo Espinoza, op. cit.

³³ Patricio Melillanca, op. cit.

³⁴ Ibid.

Hoy nosotros no decidimos por nuestro futuro. Otros están decidiendo por nosotros y eso no nos permite proyectar. No permite proyectar a los propios pueblos su futuro político cultural y territorial. El derecho a la tierra, a los territorios y los bienes comunes que se encuentran en la naturaleza³⁵.

Justamente este es uno de los problemas respecto al reconocimiento y la plurinacionalidad. Si los pueblos se mantienen dentro del Estado, ¿cómo se podría llevar a cabo el ejercicio del derecho a la autonomía y al territorio? Víctor Naqill considera que, por el contrario, lo primero es el territorio, ya que los pueblos no pueden reconocerse de forma separada de su espacio propio:

El reconocimiento real de un pueblo, por su parte, siempre significa el reconocimiento de su país; así, en todo caso, lo conciben los movimientos nacionales o de liberación nacional, que tienen por objetivo el autogobierno y que son, por definición, territorialistas. El autogobierno requiere siempre de una formación estatal, llámese país, Estado federado, región o comunidad autónoma. Y toda formación estatal requiere de un territorio. Los pueblos no se autogobiernan en el aire, sino que a través del autogobierno de un territorio.³⁶

Antileo, por otro lado, parece apostar por el diálogo intercultural, con la esperanza de que la sabiduría mapuche tenga un efecto en la totalidad de la sociedad chilena. Podríamos considerar que se trata de una visión más relacional que la que plantean las propuestas territorialistas. Lo que se busca, según la candidata, es

El renacimiento del Admapu. La fuerza de la voz y el pensamiento se sustentan en el renacimiento del Admapu. Buscamos el diálogo de toda la sociedad del mundo actual con el pensamiento del pueblo mapuche y el pensamiento de los pueblos originarios. Esto involucra la reciprocidad con la naturaleza, el cuidado de los seres que la habitan, incluyendo a los hombres y las mujeres y los seres no humanos³⁷.

¿Será posible hacer realidad algunas de las propuestas planteadas por estos representantes? Cabe destacar, que las protestas que constituyen el origen de esta reforma constitucional se enfocaban en dos temas centrales: la representatividad y el rechazo del modelo económico vigente en el país. Las demandas de los pueblos originarios se relacionan de alguna manera con ambas temáticas, pero no son necesariamente los primeros puntos de interés para aquellos que no pertenecen a los pueblos originarios y que apuntan a hacer sus demandas una realidad en el nuevo texto constitucional. Natividad Llanquileo reconoce estos dos tipos de demandas cuando habla de aquello que debe incluirse además de las demandas de los pueblos originarios:

(...) hay otros derechos que no están debidamente garantizados en la actual Constitución y se refieren a la salud, educación, vivienda, seguridad social, aspectos que han generado una enorme desigualdad e injusticias sociales como

³⁵ Ibid.

³⁶ Camilo Espinoza, op. cit.

³⁷ Patricio Melillanca, op. cit.

consecuencia de un descontrolado estado subsidiario privatizador, segmentador y neoliberal. En la discusión que viene, tampoco puede omitirse la crisis y decadencia del sistema político y sus institucionalidades. ¿De verdad se quiere seguir exacerbando el presidencialismo y los diferentes abusos de poder? ¿O sea va a buscar formas de democracia abierta y participativa en las diferentes esferas de tomas de decisiones?³⁸

De hecho, tomando como ejemplo al Frente Amplio, los derechos de los pueblos originarios son mencionados en el primero de sus “10 Principios Básicos de la Nueva Constitución para Chile”, no de una forma separada sino que incluídos en la parte referida a la representatividad:

PRIMERO | El pueblo como protagonista.

Queremos un Estado social, que amplíe instancias de representación, con participación directa de la ciudadanía y que reconozca las distintas naciones y su autonomía dentro del territorio. De carácter descentralizado, con ingresos territoriales básicos comunes y que asegure el respeto y garantía a los derechos humanos individuales y colectivos³⁹.

En otros puntos se incluyen los derechos culturales, el cuidado del medio ambiente, y en otro más se profundiza el tema de la representatividad regional y territorial. Sin embargo, la mayoría de estos “10 principios” se refieren a los problemas sociales y económicos generales del país.

Cabe preguntarse si estos temas no opacarán las demandas de los pueblos originarios, considerando que tanto la izquierda en su búsqueda de cambio y la derecha en su defensa del status quo parecen estar enfocados principalmente en las mismas. Quizá tratos pueden ser alcanzados entre estos dos “grupos” dejando de lado las demandas de los pueblos que serán una minoría dentro de la Convención.

Conclusiones

La Convención Constituyente que modificará la constitución política de Chile a partir de finales de 2021 tiene la posibilidad de cambiar profundamente el sistema político chileno como la organización general de la sociedad del país. Las protestas del año 2020 no se basaron sólo en demandas de tipo económico, sino que tuvieron como fuente principal la enorme distancia que ha existido desde hace décadas entre el estado chileno y la sociedad chilena en toda su complejidad. La esperanza es que una nueva constitución sea construida tomando en cuenta las similitudes y diferencias que subyacen y anteceden la construcción del estado chileno.

³⁸ Equipo Comunicaciones Mapuche y Argentina Indymedia Pueblos originarios, op. cit.

³⁹ ‘El Frente Amplio, organizaciones sociales e independientes presentan a su “Elenco Social Constituyente”’, <https://www.frente-amplio.cl>, Chile, 16 de Diciembre de 2020. Disponible en <<https://www.frente-amplio.cl/noticias/el-frente-amplio-organizaciones-sociales-e-independientes-presentan-su-elenco-social>>.

El primer problema que podemos identificar gracias a las discusiones sobre los escaños reservados, es que para muchos sectores de la sociedad chilena los pueblos originarios no constituyen una colectividad diferenciada. La base del estado chileno y por consecuencia la visión que se tiene de la sociedad desde su fundación, es un individualismo que no permite considerar grupos sociales con identidades que deben ser aceptadas y respetadas. Es por ello que el hecho de establecer escaños reservados para los pueblos originarios no sólo fue rechazada pero además trató de ser atenuada por consideraciones estadísticas de base individualista, de manera que los cálculos políticos tomaron precedencia sobre los derechos de estos grupos.

Es de entenderse, entonces, que muchos representantes y organizaciones de los pueblos originarios rechacen tanto el participar en la convención como la posible eficacia de la misma en mejorar la situación de los mismos. Si existe una negación de estas identidades diferenciadas, es posible que esta negación siga presente en la nueva constitución y que los derechos cuyo respeto reclaman no se efectivicen en la nueva carta fundamental. Además, la legitimidad de origen del mecanismo mismo está en duda, ya que no solo los pueblos originarios no fueron consultados sobre su utilización, sino que el mismo fue diseñado sin tomar en cuenta que los pueblos originarios no ven la sociedad en términos meramente individuales y por lo tanto el cálculo de los escaños reservados tuvo que ser realizado posteriormente a su aprobación.

Además del reconocimiento, lo que muchos sectores consideran necesario que se establezca en la nueva constitución es la autonomía territorial de los pueblos. El trabajo de investigación que actualmente estoy llevando a cabo se enfoca en el pueblo mapuche, por lo que en muchos casos tomé este caso en particular para ejemplificar este tipo de reclamo. El establecimiento de un estado plurinacional no es suficiente si el reclamo territorial mapuche no es considerado. La conexión con el territorio es muy profunda tanto para el pueblo mapuche como para el resto de los pueblos que están intentando que sus derechos sean respetados. Es por ello que la convención y la nueva constitución debe ir más allá del reconocimiento para que los mismos puedan realmente ejercer sus derechos.

Sin embargo, como podemos ver en las propuestas de los diversos partidos en relación con la convención constituyente, el enfoque principal parece ser el aspecto económico. Este ha sido también el enfoque de aquellas agrupaciones que rechazaban en principio la reforma constitucional, y que en estos momentos tienen como propósito principal que el sistema económico no sea modificado profundamente mediante la reforma constitucional. Es por ello que los cambios posibles en la convención pueden reducirse en alcance cuando estos dos grupos intenten coincidir en que cambiar y en que dejar sin cambios en el aspecto económico. Es posible, entonces, que los pueblos originarios sean utilizados como moneda de cambio y que sus derechos sean finalmente dejados de lado en las modificaciones finales.

La posición minoritaria que los pueblos originarios ocuparán en la convención no los deja con muchas posibilidades de presión respecto a las reformas a realizarse. Lo que sí es posible

es que en discusiones muy ajustadas esta posición pueda utilizarse para extraer concesiones que faciliten en un futuro el ejercicio pleno de sus derechos. Temas como la descentralización política junto con el reconocimiento constitucional pueden servir como puntos de partida para que en el futuro, por medios políticos, los derechos territoriales puedan ampliarse hasta satisfacer las necesidades de los pueblos originarios en Chile.

Víctor Alejandro E. Saldivia Saldaña es Licenciado en Ciencia Política por la Universidad de Buenos Aires y Maestrante en Derechos Humanos por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México.

Referencias

Camilo Espinoza, ‘Viktor Naqill: “Si el Estado plurinacional significa el reconocimiento al pueblo mapuche, pero no al país mapuche, su alcance será mínimo”’, en The Clinic. Chile, 15 de Diciembre de 2020. Disponible en

<<https://www.theclinic.cl/2020/12/15/viktor-naqill-si-el-estado-plurinacional-significa-el-rec-onocimiento-al-pueblo-mapuche-pero-no-al-pais-mapuche-su-alcance-sera-minimo/>>.

Carlos Jara, “Aucán Huilcamán y su rechazo a los escaños reservados: «Nos encontramos redactando un estatuto de autodeterminación»”, en El Desconcierto. Chile, 21 de Noviembre de 2020. Disponible en

<<https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2020/11/21/aucan-huilcaman-y-su-rechazo-a-los-escaños-reservados-nos-encontramos-redactando-un-estatuto-de-autodeterminacion.html>>.

Carlos Jara, “El tenso debate por los escaños reservados: Voces indígenas reclaman exceso de paternalismo y proceso inconsulto”, en El Desconcierto. Chile, 29 de Octubre de 2020.

Disponible en

<<https://www.eldesconcierto.cl/reportajes/2020/10/29/tenso-debate-por-los-escaños-reservados-voces-indigenas-reclaman-exceso-de-paternalismo-y-proceso-inconsulto.html>>.

Claudio Fuentes S., “Cupos reservados para los pueblos indígenas: tres preguntas centrales”, en CIPER ACADÉMICO, Chile, 13.12.2019. Disponible en

<<https://www.ciperchile.cl/2019/12/13/cupos-reservados-para-los-pueblos-indigenas-tres-preguntas-centrales/>>.

Claudio Fuentes S., “Escaños reservados, o la política en la medida de lo posible”, en CIPER. Chile, 19 de Diciembre de 2020. Disponible en

<<https://www.ciperchile.cl/2020/12/19/escaños-reservados-o-la-politica-en-la-medida-de-lo-possible/>>.

Cooperativa.cl, “Rubilar y escaños reservados: No creo que valga la pena que se caigan por cupo para afrodescendientes”, Cooperativa. Chile, 10 de Diciembre de 2020. Disponible en

<<https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/politica/constitucion/rubilar-y-escaños-reservados-no-creo-que-valga-la-pena-que-se-caigan/2020-12-10/081616.html>>.

Consuelo Ferrer, “Un "gallito político" vs. algo con lo que "no se puede jugar": Ideas de senadores Kast y Araya sobre escaños reservados”, en EMOL, Chile, 10 de Noviembre de 2020. Disponible en

<<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2020/11/10/1003378/Senadores-Kast-Araya-escaños-reservados.html>>.

Declaración del Movimiento por el Agua y los Territorios frente al actual proceso constituyente, en Mapuexpress.org. Chile, 16 de Octubre de 2020. Disponible en

<<https://www.mapuexpress.org/2020/10/16/declaracion-del-movimiento-por-el-agua-y-los-territorios-frente-al-actual-proceso-constituyente/>>.

El Desconcierto.cl, “Escaños reservados: ONGs acusan «racismo y discriminación» de la derecha hacia afrodescendientes y apuntan a Karla Rubilar”, en El Desconcierto. Chile, 11 de

Diciembre de 2020. Disponible en
<<https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2020/12/11/escanos-reservados-ongs-acusan-racismo-y-discriminacion-de-la-derecha-hacia-afrodescendientes-y-apuntan-a-karla-rubilar.html>>.

El Frente Amplio, organizaciones sociales e independientes presentan a su “Elenco Social Constituyente”, <https://www.frente-amplio.cl>, Chile, 16 de Diciembre de 2020. Disponible en
<<https://www.frente-amplio.cl/noticias/el-frente-amplio-organizaciones-sociales-e-independientes-presentan-su-elenco-social>>.

Equipo Comunicaciones Mapuche y Argentina Indymedia Pueblos originarios, “Entrevista a Natividad Llanquileo sobre los desafíos constituyentes en Chile”, en Radio del Mar.cl. Chile, 17 de Diciembre de 2020. Disponible en
<<https://www.radiodelmar.cl/2020/12/entrevista-a-natividad-llanquileo-sobre-los-desafios-constituyentes-en-chile/>>

Laboratorio Constitucional, “Encuesta UDP: Casi la mitad de los parlamentarios UDI les devolvería las tierras a los pueblos indígenas”, en ICSO.cl. Chile, 25 de Septiembre de 2018. Disponible en
<<https://www.icsoc.cl/columnas/encuesta-udp-casi-la-mitad-de-los-parlamentarios-udi-les-devolveria-las-tierras-a-los-pueblos-indigenas/>>.

María Cristina Romero, “Gobierno plantea "complicaciones" ante idea de incluir a afrodescendientes en acuerdo por escaños reservados”, en EMOL, Chile, 10 de Diciembre de 2020. Disponible en
<<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2020/12/10/1006238/Gobierno-por-escanos-reservados.html>>.

María Cristina Romero, “Timonel UDI insiste en escaños para representantes cristianos y de iglesias evangélicas en la Convención”, en EMOL. Chile, 17 de Noviembre de 2020. Disponible en
<<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2020/11/17/1004073/UDI-por-escanos-evangelicos-s.html>>.

Nuevo Poder, “Provoste fustiga postura UDI sobre escaños reservados para pueblos originarios”, en NuevoPoder.cl, Chile, 9 de Noviembre de 2020. Disponible en
<<http://www.nuevopoder.cl/provoste-fustiga-postura-udi-sobre-escanos-reservados-para-pueblos-originarios/>>.

Opinión de la Comunidad de Historia Mapuche ante la coyuntura electoral y el horizonte libredeterminista, en Mapuexpress.org. Chile, 24 de Octubre de 2020. Disponible en
<<https://www.mapuexpress.org/2020/10/24/opinion-comunidad-de-historia-mapuche-ante-la-coyuntura-electoral-y-el-horizonte-libredeterminista/>>.

Patricio Melillanca, ‘Elisa Loncon, candidata a Constituyente: «El Mapudungun es el alma Mapuche. Conozco bien esa alma, hoy todavía no es libre»’, en Mapuexpress.org. Chile, 5 de Enero de 2021. Disponible en
<<https://www.mapuexpress.org/2021/01/05/elisa-loncon-candidata-a-constituyente-el-mapudungun-es-el-alma-mapuche-conozco-bien-esa-alma-hoy-todavia-no-es-libre/>>.

Tito Tricot, “Esaños reservados para pueblos originarios: No son Matemáticas, es Racismo. Y Punto”., en MapuExpress. Chile, 4 de Diciembre de 2020. Disponible en <https://www.mapuexpress.org/2020/12/04/escanos-reservados-para-pueblos-originarios-no-s-on-matematicas-es-racismo-y-punto/>.

Verónica Marín y Consuelo Ferrer, “Paridad, autoidentificación y sistema de listas: Voces indígenas analizan proyecto de esaños reservados”, en EMOL, Chile. Disponible en <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2020/10/30/1002313/voces-indigenas-analizan-escanos-reservados.html>.